

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA ELABORACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba)

El Ayuntamiento de Villa del Río(Córdoba), queriendo reivindicar la identidad tradicional del municipio y de todos sus ciudadanos, y con el deseo de que Villa del Río tenga una bandera que nazca en el seno de sus habitantes, convoca un concurso de ideas para la elaboración de la bandera del municipio. Dicho concurso se convoca fundamentándose en la normativa que es de aplicación, constituida por los artículos 22.2.b y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y con arreglo a las siguientes:

BASES

Exposición de motivos.- La identidad de todo pueblo esta ligada a su cultura, tradición, geografía, paisaje y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un vinculo de sentimiento de los pobladores hacia la tierra que los vio nacer o lugar en el que habita. El municipio de Villa del Río(Córdoba) sabiendo de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes con sus símbolos propios, basados en su legado histórico, cultural y socio-económico para contribuir al desarrollo cultural y el amor a la localidad, debiendo rescatar y valorar los aportes culturales y ante la ausencia de este símbolo, convoca el CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE Villa del Río(Córdoba), PROVINCIA DE CÓRDOBA. Este símbolo vendrá a completar los símbolos que identifican al pueblo de Villa del Río(Córdoba), junto con su escudo.

Base Primera.- Objeto de la convocatoria. Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria de un concurso de ideas para la elección de la Bandera del municipio de Villa del Río(Córdoba) , conforme a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía. La bandera de Villa del Río(Córdoba), como símbolo vexilológico, presidirá los diversos actos protocolarios y será usada conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/1981, de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024

28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

Base Segunda.- Carácter de la convocatoria. El presente concurso tendrá carácter abierto y público, pudiendo participar en el mismo todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen.

Base Tercera.- Requisitos de los participantes.

1. El presente concurso tiene carácter abierto y público pudiendo participar los conciudadanos que sean residentes y por tanto estén empadronados en la Villa de Villa del Río(Córdoba) y demás personas físicas mayores de 16 años, así como las personas jurídicas tales como empresas, clubes, colegios, asociaciones, instituciones públicas y privadas.
2. Sólo se admitirá una proposición por cada uno de los concursantes.
3. No podrán participar los miembros del Jurado, ni directa ni indirectamente.
4. La presentación de los interesados en el concurso de ideas supone la aceptación total de cada una de las disposiciones que se fijan en las presentes Bases, constituyendose en únicos responsables ante terceros por toda demanda que pudieran producirse con relación a la creación de la obra.
5. En el caso de que los participantes sean menores no emancipados, deberán presentar la autorización suscrita por quienes ejerzan su patria potestad, tutela o guarda y custodia de los mismos, conforme al modelo del ANEXO III.

Base Cuarta.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día 1 de Abril de 2024, con la exposición al público del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos(Sede Electrónica www.villadelrio.es) de la Corporación y de los sitios mas frecuentados, así como en la web del Ayuntamiento, y radio y televisión locales, y finalizará el día 30 de junio de 2024 a las 00.00 horas (3 meses).

Base Quinta.- Características de los trabajos. Los trabajos se presentarán en papel en formato A-4 apaisado y en otro formato a elegir (CD formato Word, tela, pintado, etc.). Podrán ser diseñados por ordenador o a mano. A los diseños se habrá de acompañar una breve memoria explicativa sobre las razones de la propuesta presentada, con una extensión no superior a dos folios.

Base Sexta.- Forma de presentación de los trabajos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

1. Los trabajos se presentarán de la siguiente forma:

a) En un sobre cerrado, que no contendrá datos personales del autor, solamente se expresará en el exterior un seudónimo y contendrá el diseño con las características que se expresan en las presentes Bases.

b) En otro sobre adjunto al anterior figurará en el exterior el mismo seudónimo que en el sobre anterior, y en el interior contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de participación debidamente formalizada en todos sus apartados y firmada, conforme al modelo que figura en el ANEXO I a las presentes Bases
- Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros del autor.
- Un breve currículum profesional del autor. Este sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo del Jurado.

c) Quedarán descalificadas las propuestas cuya solicitud de participación no se encuentre debidamente formalizadas y firmadas o que presenten datos identificativos en el exterior de alguno de los sobres.

2. Los trabajos se presentarán, dentro del plazo establecido al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de Villa del Río, sito en Plaza de la Constitución, durante el horario de mañana, de 9:00 a 14:00 horas, o bien por correo ordinario, en la forma prevista en la Ley 39/2015.

3. El Ayuntamiento no se hará responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

4. Los gastos de envío y devolución de las obras, en su caso, serán por cuenta de los concursantes.

Base Séptima.- Devolución de los trabajos. Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los trabajos no premiados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos. El Ayuntamiento podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

Base Octava.- Diseño.

1. Se deberá crear una bandera inédita, distinta de las existentes. Por ello, es necesario hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguna ya existente.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024

2. La bandera deberá ser sencilla, clara y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto.
3. Será rectangular, en la proporción 2:3 entre el ancho de la bandera (vainas, que va adherida al asta o mástil), y el largo (vuelo)
4. Deberá considerarse en el diseño de la bandera, el actual escudo del municipio de Villa del Río, debiendo utilizar los colores Blanco y Rojo. Los colores y símbolos de la bandera evocarán aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores del municipio de Villa del Río (Córdoba). Se deberá utilizar una mínima cantidad de colores y se usarán matices de contraste para su clara distinción, utilizando el sistema cromático internacional Pantone de colores, para la determinación de los mismos.
5. Podrá considerarse, en el diseño de la bandera, el actual escudo del municipio de Villa del Río para efectos de armonía de color, significado y otros, pudiéndose incluir en el diseño de la bandera ó no.
6. No se deberán utilizar en el diseño de la Bandera letras, leyendas, cifras o todo objeto que no pueda ser susceptible de ser reversible.
7. Se deberá utilizar la menor cantidad de símbolos posibles, previendo el uso del anverso-reverso de los diseños (por las dos caras de la bandera, todos los elementos que se incorporen han de mantener la misma orientación respecto al asta, haciendo el efecto de transparencia).
8. Deberá evitarse la reiteración de elementos, no debiendo superponerse los mismos si pueden estilizarse.
9. Si incluye una figura que tenga el mismo color que el fondo es fundamental filetear su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.
10. Para la ubicación de las figuras simbólicas representativas que se inserten en la bandera deberá tenerse en cuenta las zonas en las que se divide el paño de la bandera. La figura representativa podrá estar en el centro o en el tercio del asta, de manera que al vuelo no llegue a cubrirse la figura.
11. No podrá incluir en su diseño o contenido:
 - . Siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas.
 - . Alusiones o referencias religiosas y/o políticas.



- Aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión a los derechos fundamentales.
- Cualesquiera símbolos que fomenten o inciten a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- Cualesquiera símbolos que sean idénticos o induzcan a error o confusión con otros válidamente inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales

Base Novena.- Composición del Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente: Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
Vocales: Tres expertos elegido por la Alcaldía de entre expertos en la materia (vexilología, historiadores, Licenciados en Arte, genealogía y heráldica, diseñadores gráficos, etc)
Un representante de cada Grupo Político del Ayuntamiento.
Secretario: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya con voz y sin voto.
2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determina la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común.

Base Décima.- Funcionamiento del Jurado.

1. El Jurado no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.
2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal del Presidente Titular y su Suplente se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 23, número 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo en caso de empate el voto del Presidente.
4. El Jurado quedará vinculado por las presentes bases y podrá interpretar las mismas y resolver las dudas o cuestiones que surgiesen, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la elección de las propuestas ganadoras.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024

5. Designadas las personas que integran el Jurado, se hará público, en la misma forma y junto a la convocatoria para presentar los trabajos.
6. De las reuniones del Jurado se levantará un acta que deje constancia del resultado, con la fundamentando del veredicto.
7. El Jurado podrá declarar desierto el concurso, si ninguna de las obras presentadas alcanzase la mínima calidad.
8. Los miembros del Jurado desempeñarán todas sus funciones a título gratuito, sin que quepa ningún tipo de contraprestación económica y/o indemnización.
9. El Jurado podrá sugerir al autor modificaciones que completen la propuesta de la obra ganadora. El veredicto del Jurado será inapelable.

Base Undécima.- Criterios de calificación de los trabajos.

1. Los criterios de calificación en base a los cuales se seleccionaran los trabajos presentados, serán los siguientes:

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Concordancia con el escudo municipal.
- Que represente, incluya referencia o simbolice el paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de Villa del Río y su territorio.

2. Se dará preferencia al diseño que aplique los cinco principios básicos siguientes:

- Mayor simplicidad.
- Simbolismo.
- Armonía colores, menor cantidad de éstos y mayores matices de contraste.
- Mayor acierto en las figuras o símbolos presentes.
- Proporcionalidad-tamaño.

Base Duodécima.- Publicidad.

1. Finalizado el plazo de presentación de ideas, se someterán todas presentadas a información pública, conforme a lo previsto en la anteriormente citada Ley 6/2003, de veinte días hábiles dentro de los quince días hábiles siguientes desde que terminó el plazo de presentación de ideas.

2. El período de información se convocará mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia de CÓRDOBA (BOP).



3. Igualmente una vez acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.
4. Asimismo, al amparo del principio de "participación ciudadana" recogido en el artículo 9.2 de nuestra Constitución y 69.2 de la LRRL y en consonancia con lo preceptuado en la LPAC, si el Ayuntamiento lo considerase oportuno, y aprovechando este trámite procedimental, podrá recabarse la opinión de la ciudadanía mediante encuestas o sondeos de opinión a través de los medios de comunicación municipales.
5. Finalizado dicho período de información pública, y con el resultado de la misma, el Jurado se reunirá para hacer público el Fallo del Concurso.

Base Decimotercera.- Informe del Registro Andaluz de Entidades Locales.

1. Previamente a la resolución del procedimiento, y con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, se solicitará al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto.
2. Si el informe del Registro Andaluz de Entidades Locales fuese favorable, la idea ganadora será propuesta al Pleno para establecer la bandera oficial del municipio de Villa del Río una vez realizados todos los trámites legales oportunos.
3. Si dicho informe no fuese favorable se presentaría el segundo más votado o el tercero, si hubiere lugar a ello.

Base Decimocuarta.- Premios. Se establecen los siguientes premios:

• **Primer premio: 600 Euros, Diploma acreditativo y resolución de felicitación y agradecimiento.** A esta cantidad se le aplicará la retención que pudiera corresponder en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso de ser varios los autores el premio en metálico se repartirá proporcionalmente entre ellos y de forma igualitaria, salvo que en la presentación del trabajo figure expresamente un porcentaje para cada uno de ellos, con el consentimiento y la firma de todos.

• **Segundo y Tercer premios: Diplomas acreditativos y resolución de felicitación y agradecimiento.** Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Base Decimoquinta.- Derechos de Propiedad Intelectual y explotación.

1. El autor o autores de las obras declararán para su participación en el concurso:



- Que es autor de la obra presentada, declarando que la misma es original, no siendo copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Que la obra presentada, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Villa del Río, tiene carácter inédito en todo el mundo, que tiene la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros.
 - Que autorizan expresamente al Ayuntamiento de Villa del Río a mostrar la obra en exposición pública, dentro del procedimiento de tramitación para la elección de dicho símbolo, y a que su obra forme parte de un catálogo o publicación de las obras que se han presentado al concurso de ideas, cediendo de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Villa del Río de forma indefinida a dicho fin.
 - Que acepta las Bases del Concurso de ideas que declara conocer.
2. En su condición de autor o autores de la obra ganadora del concurso de ideas para la adopción de la Bandera del Municipio de Villa del Río (Córdoba), deberán otorgar documento conforme al modelo que aparece en el ANEXO II a estas Bases, por el que declararán expresamente:
- Que en calidad de autor de la obra cede al Ayuntamiento de Villa del Río, en exclusiva, los derechos de explotación de la obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación relacionados en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, durante el plazo señalado en el artículo 26 del citado Texto Refundido, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en el ámbito español y en el resto del mundo, conforme a los Convenios y tratados Internacionales.
 - Que en función del objeto del Concurso al que se presenta, y que la explotación de la obra no producirá ingresos, se establece que la remuneración a tanto alzado para el autor consistirá en la percepción del premio que se establece en las Bases del Concurso.



- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor ganador presta su autorización para que el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño utilizando cualquier medio que considere oportuno. Asimismo, el Ayuntamiento de Villa del Río podrá efectuar las variaciones que resulten necesarias en el diseño ganador para adaptarlo a las exigencias de lo dispuesto en la Ley 6/2003, o cualquier otra norma que resulte de pertinente aplicación. para el registro del símbolo.
- Que renuncia expresamente a su derecho a realizar modificaciones de la obra respetando los derechos adquiridos por el Ayuntamiento y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

3. En caso de que el ganador del Primer Premio del Concurso no formalizase el ANEXO II de cesión de derechos de propiedad intelectual a favor del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) o incumpliese las Bases del Concurso quedará descalificado automáticamente, pasando a ocupar su lugar el segundo premiado, y si se diese la misma circunstancia respecto a éste pasaría el primer premio al tercero.

Base Decimosexta.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se informa que los datos de carácter personal facilitados para participar en el presente concurso, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud de participación y proceder al tratamiento de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Villa del Río, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo comunicados en aquellos casos en los que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Villa del Río - Plaza de la Constitución, 8- 14640 Villa del Río (Córdoba). Las candidatas aceptarán el tratamiento de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

sus datos personales en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

Base Decimoséptima.- Normativa supletoria.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará el ANEXO II a estas Bases, por el que declararán expresamente:

- Que en calidad de autor de la obra cede al Ayuntamiento de Villa del Río, en exclusiva, los derechos de explotación de la obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación relacionados en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, durante el plazo señalado en el artículo 26 del citado Texto Refundido, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en el ámbito español y en el resto del mundo, conforme a los Convenios y tratados Internacionales.

- Que en función del objeto del Concurso al que se presenta, y que la explotación de la obra no producirá ingresos, se establece que la remuneración a tanto alzado para el autor consistirá en la percepción del premio que se establece en las Bases del Concurso.

-Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor ganador presta su autorización para que el Ayuntamiento de Villa del Río pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño utilizando cualquier medio que considere oportuno. Asimismo, el Ayuntamiento de Villa del Río podrá efectuar las variaciones que resulten necesarias en el diseño ganador para adaptarlo a las exigencias de lo dispuesto en la Ley 6/2003, o cualquier otra norma que resulte de pertinente aplicación. para el registro del símbolo.

-Que renuncia expresamente a su derecho a realizar modificaciones de la obra respetando los derechos adquiridos por el Ayuntamiento y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

3. En caso de que el ganador del Primer Premio del Concurso no formalizase el ANEXO II de cesión de derechos de propiedad intelectual a favor del Ayuntamiento de Villa del Río o incumpliese las Bases del Concurso quedará descalificado automáticamente, pasando a ocupar su lugar el segundo premiado, y si se diese la misma circunstancia respecto a éste pasaría el primer premio al tercero. jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Villa del Río, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Los datos

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

serán tratados de manera confidencial, siendo comunicados en aquellos casos en los que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba)14640-Villa del Río. Las candidatas aceptarán el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS

I.DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido :

Nombre DNI/NIE/PASAPORTE:

Fecha nacimiento:

Lugar Domicilio actual Localidad /Provincia:

correo electrónico:

Teléfono :

II.RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: Fotocopia compulsada

D.N.I./N.I.E./PASAPORTE Breve Currículum del autor.

III.SEUDÓNIMO QUE APARECE EN EL EXTERIOR DE LOS SOBRES:

IV.DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE: En su condición de autor/es de la obra presentada para su participación en el concurso de ideas para la adopción de la Bandera del Municipio de Villa del Río (Córdoba), el firmante/s declara/n expresamente:

a) *Que solicita la participación en el concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de Villa del Río para la adopción de su Bandera.*

b) *Que reúne los requisitos establecidos en las bases para participar.*

c) *Que es autor de la obra presentada, declarando que la misma es original, no siendo copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.*

d) *Que la obra presentada, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Villa del Río, tiene carácter inédito en todo el mundo, que tiene la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros.*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

e) Que autorizan expresamente al Ayuntamiento de Villa del Río a mostrar la obra en exposición pública, dentro del procedimiento de tramitación para la elección de dicho símbolo, y a que su obra forme parte de un catálogo o publicación de las obras que se han presentado al concurso de ideas, cediendo de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Villa del Río de forma indefinida a dicho fin.

f) Que acepta las Bases del Concurso de ideas que declara conocer.

g) Que conoce y autoriza a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos de carácter personal para los casos de ser persona física, o en el caso de los datos de los representantes si es persona jurídica, recabados, así como la documentación aportada, sean recogidos y tratados con la finalidad de gestionar el procedimiento del Concurso de ideas en los términos establecidos en las presentes bases. Asimismo conoce que serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por razones económicas con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Villa del Río, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo comunicados en aquellos casos en los que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Que igualmente conoce que las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Villa del Río -Plaza de la Constitución 8 Villa del Río (Córdoba).

En Villa del Río, a de de 2024 .

(firma) Firmado: .

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024

ANEXO II

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS GANADORAS

I.DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido :

Nombre DNI/NIE/PASAPORTE:

Fecha nacimiento:

Lugar Domicilio actual Localidad /Provincia:

correo electrónico:

Teléfono :

En su condición de autor o autores de la obra ganadora del concurso de ideas para la adopción de la Bandera del Municipio de Villa del Río, declaran expresamente:

a) *Que en calidad de autor de la obra cede al Ayuntamiento de Villa del Río, en exclusiva, los derechos de explotación de la obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación relacionados en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, durante el plazo señalado en el artículo 26 del citado Texto Refundido, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en el ámbito español y en el resto del mundo, conforme a los Convenios y tratados Internacionales.*

b) *Que en función del objeto del Concurso al que se presenta, y que la explotación de la obra no producirá ingresos, se establece que la remuneración a tanto alzado para el autor consistirá en la percepción del premio que se establece en las Bases del Concurso.*

c) *Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor ganador presta su autorización para que el Ayuntamiento de Villa del Río pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño utilizando cualquier*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024



**AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO**

medio que considere oportuno. Asimismo, el Ayuntamiento de Villa del Río podrá efectuar las variaciones que resulten necesarias en el diseño ganador para adaptarlo a las exigencias de lo dispuesto en la Ley 6/2003, o cualquier otra norma que resulte de pertinente aplicación. para el registro del símbolo.

d) Que renuncia expresamente a su derecho a realizar modificaciones de la obra respetando los derechos adquiridos por el Ayuntamiento y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

En Villa del Río, a de de 2024 .

(firma) Firmado:

ANEXO III AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE MENOR EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)

I. DATOS DE LA PERSONA QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR:

Primer apellido:

Segundo apellido :

Nombre DNI/NIE/PASAPORTE:

Fecha nacimiento:

Lugar Domicilio actual Localidad /Provincia:

correo electrónico:

Teléfono :

II. DATOS DE LA/EL MENOR NO EMANCIPADA/O:

Primer apellido:

Segundo apellido :

Nombre DNI/NIE/PASAPORTE:

Fecha nacimiento:

Lugar Domicilio actual Localidad /Provincia:

correo electrónico:

Teléfono :

En relación con la/el menor no emancipada/o, DECLARA que:

1. Ejerce sobre la/el misma/o: La patria potestad. La tutela La guarda y custodia del menor arriba citado.
2. Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad y los del menor a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024

3. Autoriza al menor para presentar la solicitud y demás documentación requeridas para la participación en el Concurso de ideas para elaboración de la Bandera del municipio de Villa del Río (Córdoba), conforme al modelo del ANEXO I de las Bases.
4. Autoriza igualmente las cesiones de derechos que se expresan en el ANEXO II, y demás documentación requeridas para la participación en esta Convocatoria.
5. Que conoce, en cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal y la información que se facilita al tramitar la presente solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Villa del Río, cuya finalidad será dar cumplimiento a las funciones propias del Servicio de Educación. En todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

*En Villa del Río, a de de 2024 .
(Firma del padre, madre, tutor, etc.)*

(firma) Firmado:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

21C8 AE1A 4E96 0D1F 65FD



(21)C8AE1A4E960D1F65FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-04-2024